he

Sesión 102 a.

Dia 16 de Diciembre de 1925

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos del día diez y seis del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Doña Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

14586 P/925 Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 del corriente:

"De acuerdo con la resolución de 21 de Setiembre ppdo., y teniendo en cuenta que en 14 de Octubre último, se aprobó el nuevo plan de obras nuevas, ampliaciones y reparaciones a realizarse en los Territorios Nacionales, de conformidad con el art. 2° de la misma, y considerando que:

Si bien la Contaduría dice que el expediente debe volver oportunamente para expedirse en definitiva con respecto a la imputación del gasto, por cuanto es posible que la partida 1 del Item 6 (para edificios escolares en toda la República) sufra modificación, ya que el Consejo ha resuelto emplearla íntegramente durante el año 1926, para edificación en Provincias, no existe la certeza de que ella llegue a ser modificada.

En caso de producirse esa modificación el presupuesto acordará, seguramente, alguna partida para edificación en Territorios, a la que podrá imputarse el gasto, se resuelve:

1° Aprobar la documentación agregada por Dirección Gral. de Arquitectura a los expedientes 17128-P/925, 17130-P/925, 17126-P/925, 17129-R/925 y 17132-S/925, para el llamado a licitación por las obras de ampliaciones y reparaciones de edificios escolares

hl

fiscales de los Territorios.-

2º Autorizar el correspondiente llamado a licitación, en cada expediente, por el término de ley y en las localidades que corresponda".-

20878 7/925.- Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 11 del corriente:

"Autorizar a la Intendencia Municipal de la Capital para hacer uso del Salón de Actos Públicos de la escuela "Presidente Roca", para efectuar en el la audición musical para celebrar el fin de curso de las escuelas Municipales, en la tarde del día 12 del corriente mes".-

20556 5º/925.- Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 4 del corriente:

"Disponer que la maestra Srta. Mercedes Luisa Punus, ubicada erróneamente en la escuela Nº 15 del C. Escolar 2º, por resolución de 9 de Noviembre último, se haga cargo de su puesto en la escuela Nº 15 del C. Escolar 5º; debiendo esta Corporación proponer la del maestro de tercera categoría de dicho establecimiento, Sr. Félix H. Calandria, en el puesto que dejará el que resulte nombrado de los que integran la terna elevada para proveer la vice-dirección de la Nº 13 de su dependencia, que tramita por expediente 15823-5º/925".-

2476 20º/924.- Aprobar el nuevo ante-proyecto para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (Jurisdicción del C. Escolar 20º) que eleva la Dirección Gral. de Arquitectura en cambio del que se aprobó en sesión del 12 de Enero ppdo., (f. 12 del exp.), estableciéndose que dicho local será para instalar una escuela de niñas y pasar el expediente a la referida oficina para que a base del mismo, formule el proyecto definitivo a la brevedad posible.-

16060 D/925.- 1º Autorizar la ejecución de los arreglos que requiere el camión "Renault" Nº 1 de la oficina de Suministros, adjudicándose los trabajos al Sr. José H. Maciel de conformidad a su propuesta por importe de cuatro mil cincuenta y cinco pesos

hl

(94.055.00) m/n.-

2° Imputar el gasto al item 3, partida 37 del Presupuesto vigente (Embalaje, fletes y acarreo).-

19727 L/925.- Disponer que el importe de la suma de doscientos noventa y un pesos con sesenta centavos ($ 291.60) m/n. que cobra la Administración de "La Nación" por publicación durante un mes del aviso de licitación para la compra de material de enseñanza de manualidades en las escuelas de Adultos, se incluya en la planilla que se prepara para solicitar un crédito suplementario por 1924.-

11528 6°/925.- 1° Pasar el expediente a la Oficina de Estadística para que informe sobre la asistencia a sus tareas de la Srta. Irene Montoto Urioste, a fin de resolver en definitiva.-

2° Disponer que en lo sucesivo la Inspección Médica Escolar, al extender los certificados de salud, a que se refiere el art° 57, inciso 1° del Reglamento de la misma oficina, a los maestros nombrados, exprese si los interesados se encuentran en condiciones físicas que los haga aptos para el ejercicio del magisterio, en conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 1420.-

21755 O/925.- Autorizar a la Oficina Judicial para que proceda en la forma indicada a fs. 1 del expediente, con respecto al ganado vacuno perteneciente a la sucesión de Don Gregorio Zuasnabar, hasta tanto se resuelva el remate de las haciendas de dicha sucesión.-

Exp. . . . . Ascender a Vice-Directora de la Escuela para Niños Débiles N° 4 en reemplazo de la Sra. María Teorolida Rodríguez Coria de Sereno, que falleció, a la actual maestra de segunda categoría de la escuela N° 15 del C. Escolar 18°, Doctora en Filosofía y Letras, Profesora en Letras, M. N. N, Srta. Berta Elena Vidal, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre N° 950.-

Exp. . . . . . . Nombrar Celadora para la Escuela de Niños Débiles N° 5, a la Srta. Carmen Palombo Melo.-

21049 E/925.- 1° Ascender a Vice-Directora de la Escuela para Niños Débiles N° 5, a la actual maestra de primera categoría de la N° 4, Sra. Enriqueta Pol de Lias.-

2° Ascender a maestras de primera categoría, a las actuales de segunda, Srta. Enriqueta Cornejo Sosa y Sra. Leonor G. del J. de Franceschi, de las N° 1 y 2 respectivamente.-

Le

3º Ascender a maestras de segunda categoría, a las actuales de tercera, Sra. Carlota J. de Pirfo y Srta. Juana Cámara, de las Nº 4 y 1 respectivamente.—

4º Las maestras ascendidas deberán continuar prestando servicios en las escuelas en que lo hacen actualmente.—

Sección Territorios

9215 P/925.- No reconocer los sueldos que solicita la Sra. Adelina S. de Mori Gimenez, actual directora de la escuela Nº 175 de Pampa, por considerar que le es imputable su no prestación de servicios desde el 1º de Marzo al 17 de Mayo del corriente año; y exigirle que justifique las causas por las cuales no se presentó a la escuela Nº 121 de Misiones a la que fué destinada por resolución de Enero 12.—

19653 S/924.- Considerar en disponibilidad con goce de sueldo desde el 1º de Setiembre de 1924 hasta el 28 de Febrero de 1925 a la entonces directora de la escuela Nº 9 de Chubut, Sra. Margarita G. de Abad, por haberse clausurado el establecimiento dada la falta de inscripción; y con licencia con goce de sueldo, desde el 1º al 29 de Marzo de 1925, tiempo que no prestó servicios en su nuevo destino (escuela Nº 37 de Chubut) por haber estado enferma.—

11467 F/925.- 1º Acordar la prórroga de licencia, con el sueldo íntegro, que solicita desde el 12 de Julio al 30 de Noviembre último, por enfermedad, el Visitador de escuelas de Formosa, Sr. Aníbal S. Solimano.—

2º No hacer lugar al pedido de adscripción que solicita el citado Visitador a una dependencia técnica o administrativa ubicada en la Capital Federal a fin de proseguir su tratamiento médico.—

3º Manifestar al Visitador de Escuelas Sr. Aníbal S. Solimano y al Médico Inspector Dr. Guillermo Rojo, que la tardía presentación del pedido de prórroga de licencia y la demora en la entrega del certificado médico, no se ajustan a las disposiciones reglamentarias en vigor, sin que esta indicación implique una medida disciplinaria.—

10879 M/925.- Hacer saber al maestro de la escuela Nº 131 de Misiones,

Sr. Joel A. Medina, que la Superioridad se ha enterado con desagrado de su detención por la Policía como autor de un desorden público y de su condena judicial al pago de multa por la misma infracción; conducta que desfavorece su concepto profesional; previniendo-sele que en caso de reincidencia se le aplicarán medidas disciplinarias.-

21087 9/925.- 1º Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Sección 7a. de Pampa, al disponer la clausura de la escuela Nº 113, en vista del mal estado del edificio.-

2º Aprobar, como medida de emergencia, la ubicación provisoria del director de la escuela Nº 113, Sr. Ricardo Barbosa, en la Nº 15 del mismo Territorio, en carácter de maestro de grado, conservando su categoría de director y hasta tanto sea posible ubicarlo en este último carácter.-

Sección Provincias

3619 9/925 1º Aprobar el contrato de locación de casa agregado (fs. 40/41 del exp.) que para el funcionamiento de la escuela nacional Nº 203 de "Felicia Norte" (Santa Fé), eleva la Inspección General respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m/n, mensual, término de tres años contados desde el 1º de Octubre ppdo., y demás cláusulas de práctica.-

2º Disponer, en lo que respecta al local arrendado para la escuela Nº 1 de "Pescanos" (Santiago del Estero), que se continúe ocupando hasta el 31 del corriente, en cuya fecha deberán renovarse las gestiones para la celebración del nuevo convenio.-

5422 6/924.- 1º Pasar el expediente a la Inspección Seccional de Corrientes para que solicite los presupuestos reglamentarios para la ejecución de las reparaciones que requiere el edificio ocupado por la escuela nacional Nº 2 de su jurisdicción, los que deberán ajustarse a la planilla que para tal efecto ha preparado la Dirección Gral. de Arquitectura (fs. 14 del exp.).-

2º Disponer que al mismo tiempo dicha Inspección proceda a informar sobre las necesidades escolares de la zona en que se encuentra ubicada la escuela Nº 100 de esa Provincia, a objeto de que la oficina técnica, con esos datos, proyecte la construcción de un

M

edificio escolar adecuado en el terreno de propiedad del Consejo.—

10793 L/925.— Ordenar a la D. Administrativa tome nota de las actuaciones para liquidar a nombre del Dr. Dn. David M. Saravia, actual propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 30 de "San José de Orquera" (Salta) y mandatario de la propietaria anterior, Srta. Juana Astorga, los alquileres adeudados desde el 1º de Julio de 1923 hasta el 31 de Enero de 1924.—

18819 L/925.— 1º Hacer extensiva para proceder en la misma forma con los sueldos y gastos autorizados hasta la terminación del presente período, la resolución adoptada por el Consejo con fecha Octubre 29 de 1923 (Exp. 13.302-L/923) por la que se autorizó a D. Administrativa para incluir en la planilla que debe confeccionar para solicitar crédito suplementario, el importe de todo sueldo o gasto debidamente autorizado cuya liquidación no pueda practicarse por no permitirlo la partida respectiva del presupuesto.—

2º Disponer que los alquileres que se adeudan por la casa que ocupa la escuela nacional Nº 77 de La Rioja, desde el 1º de Noviembre de 1923 y los que devengue en lo sucesivo, se liquiden a favor de la Sra. Braulia G. viuda de Avila, en la forma que se indica a continuación, debiendo pagarse a la persona debidamente autorizada por la misma.—

Año 1923.— Desde el 1º al 30 de Noviembre, con imputación a la respectiva partida del presupuesto vigente en dicho año, mediante su refuerzo (artº 40).—
Diciembre debe incluirse en planillas de crédito suplementario.—

Año 1924.— Desde el 1º de Enero hasta el 31 de Octubre, al saldo que hasta esa fecha arrojó la partida de alquileres del presupuesto vigente en dicho ejercicio.—
Noviembre y Diciembre deben incluirse en planillas de crédito suplementario.—

Año 1925.— Deben liquidarse en la forma preceptuada por la resolución del 21 de Agosto ppdo. (exp. 5938-M).—

15308 L/925.— 1º Conceder a la directora de la escuela Nº 9 de La Rioja,

Sa. Ermelinda Millicay de Varas, la licencia que, por enfermedad comprobada, solicita del 9 de Abril al 11 de Agosto ppdos., en su totalidad con goce de sueldo, y con imputación al ítem 3, partida 53 del presupuesto vigente.-

2º Mandar agregar a estas actuaciones el pedido de prórroga de dicha licencia, si lo hubiere; y disponer se determine si la causante está comprendida en el inciso 3º art.º 71 del Reglamento.-

718 S/922.- 1º Disponer la clausura del local de propiedad del Consejo en que funciona la escuela nacional Nº 30 de "Tacañitas" (Santiago del Estero), hasta que se proceda a su reconstrucción; y autorizar a la Inspección Seccional respectiva para contratar una casa en dicha localidad, que reuna las condiciones requeridas para el normal funcionamiento de la escuela a partir del próximo curso, y por un alquiler lo mas reducido posible.-

2º Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias, en cuanto a la reconstrucción del edificio propio, para que el Inspector Viajero Dn. Andrés C. Campero informe si podría levantarse uno económico, con la contribución del vecindario, en la forma que se hace actualmente en varios puntos de las provincias.-

4356 C/925.- Aprobar el proceder del ex. Vice-Presidente en ejercicio, al trasladar a la maestra auxiliar Srta. Elvira Speroni Quiroz de la escuela Nº 318 a la Nº 59 de Corrientes, con su mismo cargo y categoría.-

15370 I/925.- Reservar en la Inspección Gral. de Provincias hasta la sanción del presupuesto para el ejercicio próximo el expediente relativo al plan de reparaciones y ampliaciones de edificios escolares de propiedad del H. Consejo en provincias, para cuya realización se solicita una contribución de cuarenta y cinco mil pesos ($45.000.00) m/n. dado que todos los recursos disponibles en este año han sido destinados últimamente para construcciones económicas con el aporte de los vecindarios.-

13884 B/925.- Trasladar la escuela Nº 173 de Buenos Aires de la localidad denominada "Las Hermanas", Partido de Laprida, al Cuartel 3º del mismo partido, donde se cuenta con suficiente población escolar, local gratuito y la aquiescencia del Gobierno Provincial.-

H

Sección Capital

Se dió lectura a la siguiente nota de la Sra Vocal Dra. Elvira Rawson de Dellepiane:

"Señores Miembros del Consejo:

No quiero silenciar la impresión francamente favorable recibida en la visita realizada a varias exposiciones de trabajos prácticos de las escuelas nocturnas para adultos con cursos complementarios, donde he tenido oportunidad de examinar trabajos u obras útiles, primorosas y artísticas, de verdadero mérito, tanto por su naturaleza y calidad como por su número, sencillez y buen gusto.-

La utilidad innegable para el hogar y la trascendencia que aquellos tienen como función social de la escuela, me mueve como mujer, madre y consejera a dejar expresa constancia de la inmensa satisfacción recibida y de la necesidad de prestar a los referidos establecimientos toda clase de apoyo y estímulo para que continúen la obra educativa ya iniciada.-

Comisión Didáctica 16 de Diciembre de 1925.-

E. Rawson de Dellepiane"

20135 18°/925.- Declarar definitivamente comprendida dentro de los beneficios que acuerda el Volante 31, a la maestra Srta. Sara Pittaluga, quien deberá continuar prestando servicios, en carácter de auxiliar en la escuela N°4 del C. Escolar 18°.-

13190 3°/924 Disponer que la maestra auxiliar (Volante 31) Sra. Margarita M. de Gorini, continúe prestando servicios en la escuela N°9 del C. Escolar 3°.-

20536 I/924.- Reconocer el gasto de doscientos sesenta y seis pesos ($266.00) m/n, efectuado por la Intendencia en la adquisición de dos cubiertas para el automóvil N°300 de este Consejo, de la casa Estévez y Acosta, imputándose el mismo al anexo E, inciso 11, item 3, partida 33 del presupuesto.-

21433 D/925.- 1° Prorrogar por un año, los actuales seguros contra incendio sobre las existencias de la División Suministros, en su local de la calle Directorio N° 1775/87, por un valor total de un millón de pesos ($1.000.000.00) m/n que existen contra-

lados a prorrata con las diez y siete distintas Compañías mencionadas en la nota de la División Compras y que vencen el día 31 del corriente mes.-

2º Disponer que la D. Administrativa liquide en su oportunidad a favor del Sr. Jefe de la División Compras, Dn. José V. Pereyra, la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) m/n, para el pago de las primas correspondientes a los referidos seguros, debiendo gestionar dicho Jefe, al efectuar ese pago, la bonificación del 20% que es de práctica y cuyo importe reingresará a la Tesorería.-

21567 I/925.- 1º Disponer que la inscripción y matriculación de alumnos para el próximo curso escolar en las escuelas públicas, se realice los días que a continuación se determinan:

a) 24, 25 y 26 de Febrero para los niños que estuvieron inscriptos el año anterior en el mismo establecimiento, tengan o no matrícula gratis.-

b) 27 de Febrero y 1º de Marzo para los niños que vivan dentro del radio fijado por el decreto reglamentario de la Ley 1420 y que no hubieran sido inscriptos el año anterior.-

c) en adelante para todo niño que se presente, siempre que existan asientos vacantes en las escuelas.-

2º El día 2 de Marzo los directores de las escuelas adoptarán las medidas del caso, para que las escuelas empiecen a funcionar con regularidad el día 3 del mismo mes.-

19660 6º/925.- 1º Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 11 del C. Escolar 6º, Srta. Angela Rosa Ghilini desde el 12 de Octubre hasta el 20 de Noviembre ppdo., debiendo ser examinada por la Inspección Médica Escolar antes de iniciarse el próximo curso.-

2º Dejar expresa constancia de que si no estuviera en condiciones de reanudar sus tareas, quedará cesante en el cargo.-

21324 D/925.- 1º Aprobar los balances del movimiento de fondos por el mes de Octubre del año en curso, correspondiente a los bienes de las sucesiones de Dn. Félix F. Bernasconi, Dn. Emiliano Olidén, Dn. Enea Sorcsina, Mercado "Adolfo Alsina", casa Bahía Blanca Nº 1551 y donación de Doña Josefa Tollo.-

2º Disponer que las planillas de movimiento de bienes de su-

hl

cesiones reputadas vacantes, tramiten por separado a objeto de que D. Administrativa se expida previa consulta de los expedientes judiciales.-

15304 I/925.- Notificar al Sr. Rafael Andino, que la rectificación de su nombre, debe obtenerla mediante aclaración judicial.-

21448 O/925.- Autorizar al Jefe de la Oficina Judicial para que deje cesante al encargado del establecimiento de campo de la sucesión "Zuasnabar", ubicado en "Coronel Brandsen", Don Adrián Lafitte, por haber abandonado sus funciones como también para que adopte todas las medidas indispensables tendientes a asegurar la conservación y vigilancia de los bienes.-

19189 M/923. Solicitar informes de la Policía de la Capital con respecto al actual domicilio del Sr. Edmundo Méndez, que en la fecha de la presentación de la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de Dn. Alberto Almirón (28 de Diciembre de 1923), vivía en Olaguer 2462, a fin de citarlo por última vez pero sin exigirle compromiso de efectuar depósito previo.-

10375 C/925.- Pasar el expediente a la Inspección Técnica para que indique que otros diplomas, además del que otorga la Academia Nacional de Bellas Artes, habilitan para la enseñanza del dibujo en las escuelas comunes dependientes del Consejo, y emita su opinión con respecto a lo solicitado por el "Círculo de Profesores diplomados por la Academia Nacional de Bellas Artes", en el sentido de que se otorgue exclusividad como documento comprobatorio de aptitud para la obtención de cátedras de dicha materia.-

3863 I/924.- 1° Ordenar a Inspección General de Escuelas para Adultos, adopte con antelación a la apertura de las clases las providencias necesarias para que los directores desempeñen sus funciones en la forma determinada por la Ley de Presupuesto.-

2° Pasar el expediente a Comisión Didáctica para que se expida con respecto a la conveniencia de dotar de dirección libre a las escuelas de adultos, con objeto de solicitar la modificación de la leyenda de Presupuesto.-

16793 D/925.- Autorizar a la Dirección Gral. de Arquitectura para proceder al cambio de los materiales con que han de construirse

los cielo-rasos de los locales 115, 117 y 218 (galerías de 1°, 2° y 3° pisos altos) del edificio del "Instituto Bernasconi", sustituyendo el revoque imitación piedra (que debe usarse según el contrato respectivo), por el yeso, con lo que se obtendrá una economía de ochenta y cinco centavos ($ 0.85) m/n, por cada metro^2 o sean un mil quinientos noventa y seis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 1596.42) m/n en total.-

8681 2°/925.- Aprobar la cuenta que eleva la Dirección Gral. de Arquitectura, de medianería del edificio fiscal sito calle Pueyrredon N° 630, que debe abonar el Sr. Marcelino Gutierrez, en su carácter de propietario del inmueble lindero, cuyo importe total asciende a la suma de dos mil doscientos treinta y ocho pesos con veintiseis centavos ($ 2238.26) m/n.-

21332 L/925.- Reservar el expediente relativo al cobro de avisos publicados, que formula el diario "La Fronda", por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) m/n.-

17145 I/924.- Aprobar el reglamento de exámenes y programa que para los cursos de perfeccionamiento para la enseñanza de retardados y anormales proponen los Inspectores Técnico y Médico Generales; debiendo sólo modificarse la fecha en que deberán tomarse las pruebas a los alumnos de los mismos, que será en vez del 14 del corriente, el 23 de Diciembre.-

6144 P/923.- 1° Revocar la resolución de Julio 2 de 1923 por la que se ordenó a la Oficina Judicial que en los juicios sucesorios de Dn. Pablo C. Sabadell, Doña Flora Ramayón de Martínez Campos y Dn. Guillermo B. Shaw no exigiera el pago del impuesto de la Ley 8890 en los legados efectuados a favor del Patronato de la Infancia.-

2° Expresar a la Oficina Judicial que no debe oponer reparo al fallo del Juez Dr. Campos denegando la exención del pago del impuesto sucesorio fundado en que "las leyes de impuesto a las herencias no autorizan a los jueces en los casos en que ellos intervienen,- ni al Consejo Nacional de Educación por gestión administrativa,- a eximir del gravamen a ninguna herencia, donación o legado".-

3° Devolver por intermedio de la Oficina Judicial al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Dr. César A. Campos, el expediente caratulado "Shaw Guillermo su juicio testamentario".-

Exp......... Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales la nota de la Asociación de Ex-Alumnos de Catedral al Norte relativa a reconstrucción del edificio de la escuela de la calle Reconquista N° 461.-

L

21753 — 11°/925.— Tomar nota de la comunicación del C. Escolar 11° por la que se sirve hacer saber que con fecha 8 del corriente ha fallecido el Vocal Tesorero del mismo, Sr. Luis Gualco.—

12109 — 13°/925.— 1° Disponer,—hasta tanto se estudie mas detenidamente el asunto de los maestros auxiliares del Volante N° 31,—que anualmente, antes de iniciarse las clases, la Inspección Médica Escolar examine a esos maestros y extienda un certificado haciendo constar cuales han recuperado sus aptitudes para la docencia, cuales continuan en las condiciones del Volante 31 y cuales han perdido en absoluto su capacidad.—

2° Establecer que sin la presentación de ese certificado los maestros no podrán reanudar sus tareas, ni tendrán derecho a percibir haberes.—

18605 — 10°/925.— Autorizar la celebración del contrato de locación de un edificio a construirse en la calle Cabrera entre las de Gazcón y Dawson con destino al funcionamiento de la escuela N° 17 del C. Escolar 10°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Termino: Hasta el 15 de Diciembre de 1930, prorrogable por un año mas a opción del Consejo.—

Alquiler: Un mil doscientos pesos ($ 1200.00) m/n mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue el edificio con todas las obras satisfactoriamente terminadas.—

Condiciones de la construcción: El propietario deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con el plano y planilla de fs. 4 y 10 del exp., con las modificaciones expresadas a fs. 19 vuelta del mismo, y terminadas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.—

21941 — 0/925 — 1° Ordenar se deposite en la sucesión de Don Juan Francisco Medina el total de la suma recibida por el H. Consejo, previa deducción de los honorarios abonados al curador de la misma, Sr. J. Ignacio Rios.—

2°.— Mandar pagar por D. Administrativa la suma de veinticuatro mil cuatrocientos pesos con quince centavos ($ 24.400,15) m/n. de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Sr. Tesorero de la Repartición D. Ricardo Figueroa, para

que depositó a la orden del 1º Juez en lo Civil de la Capital, Dª Vedia y Mitre, Secretaria del Dr. Figueria_da; y como perteneciente al juicio sucesorio de Dn. Juan Francisco Medina, suma que se le acuerda con cargo de rendir cuenta . . . . $ 25.700,15

A deducir los honorarios regulados al 1º Apoderado del J. Consejo en el juicio de que se trata, D. J. Ignacio Rios . . . . $ 1.300,00

Total. $ 24.400,15

Son veinticuatro mil cuatrocientos pesos con quince centavos m/n. que se manda pagar con imputación a la cuenta "Fondos Especiales año 1921".-

Sección Provincias.-

19115 v 1/925 1º Aprobar los contratos de locación de casas con destino al funcionamiento de las escuelas nº 353 y 373 de Santiago del Estero, que se encuentran extendidos en debida forma.-

2º Imputar los alquileres correspondientes a 1924, hasta el 31 de Octubre del mismo, al saldo que arroja la respectiva partida global del presupuesto, y los de noviembre y diciembre incluirlos en planilla de crédito suplementario.-

7.428. 1/923 Aprobar el contrato corriente a fs 68 y 69 del exp. relativo a locación de casa con destino al funcionamiento de la escuela nº 78 de Santiago del Estero, que estipula un alquiler mensual de $ 70. m/n., término de 3 años contado desde el 15 de Agosto ppdo., y demás condiciones de práctica

Sección Territorios

14.564 C/925 1º Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la Escuela nº 32 de "Charata" (Chaco) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que establece igual alquiler al abonado con anterioridad ($ 130- m/n. mensual), término de un año a contar desde el 1º de Setiembre ppdo,- y demás cláusulas de práctica.-

2º.- Dejar constancia de que la liquidación de los alquileres será a contar desde el 1º de Noviembre

K

último, pues los meses de Setiembre y Octubre se abonarán con los fondos provenientes de un beneficio realizado en favor de la escuela._

693 R/925 1º Aceptar y agradecer la donación del terreno hecha por el Sr Bautista Meguelua, para la construcción de un edificio escolar destinado al funcionamiento de la escuela Nº 67 de Monte Bagual (Rio Negro); y autorizar al Inspector Seccional respectivo para que suscriba la escritura de dicho terreno a favor del H. Consejo

2º._ Aceptar y agradecer el ofrecimiento de los vecinos de la localidad para llevar a cabo la construcción del edificio escolar.-

3º Autorizar al Inspector Seccional para invertir la suma de $ 1.500-%m. como contribución del Consejo para la construcción de dicho edificio._

Sección Capital.-

El 1º Vice-Presidente, Dr Lanari, hizo moción para que se dirigiera nota a la Intendencia Municipal pidiendole que cuando se proyecte la formación de nuevos barrios en la Capital, se reserve, dentro de los mismos, un terreno con destino a la construcción de edificio para escuela, resolviendo el H. Consejo de conformidad.-

El 1º Vocal Dr Calandrelli manifestó que consideraba impostergable solucionar la situación de los procuradores del H. Consejo, quienes no han percibido sus honorarios por los meses de Noviembre y Diciembre de 1924 y Setiembre, Octubre y Noviembre de este año, debido a que las partidas correspondientes del Presupuesto se encuentran agotadas._

Agregó el Dr Calandrelli que ante esta situación angustiosa creía llegado el caso de abonar dichos honorarios con imputación a Recursos Propios y con cargo de reintegro, como se había hecho en algunos casos a raíz de sentencias judiciales._

El H. Consejo, en atención a que actualmente

Ne

se encuentra a consideración del P. E. el asiento referente a su autonomía financiera, que contempla estos casos, resolvió esperar hasta la próxima sesión para adoptar resolución al respecto.-

Sección Provincias.-

11.323 B/925 1º- Ordenar al Apoderado Dr Cornell proceda a presentar el recurso de apelación contra el fallo del Juez en lo Civil respectivo, en turno en la Ciudad de La Plata, no haciendo lugar al diligenciamiento de un exhorto del de igual clase de esta Capital, Dr César A. Campos, en el que se solicitaban medidas relativas a la venta de haciendas pertenecientes a la sucesión de Don Gregorio Zuasnabar, en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

2º- Autorizar al Jefe de la Oficina Judicial, para que haga saber a los Señores Molina y Colle, que la operación propuesta no interesa al H. Consejo, pués entra en sus propósitos licitar el arrendamiento del campo en cuestión.-

3º- Dirigir nota a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires en el sentido indicado en la solución propuesta en el punto 3º del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

Se leyó y aprobó la siguiente nota dirigida por el Sr Presidente al Exmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires Diciembre 14 de 1925

Exmo Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
Dr Don Antonio Sagarna

El suscripto, ha podido comprobar que siendo la función esencial de la Oficina Judicial recaudar el impuesto a las sucesiones, debe organizarse el servicio de contralor indispensable, a cuyo efecto considera necesario gestionar del H. Congreso la inclusión en la ley de Presupuesto General para 1926 del siguiente personal encargado de dicha finalidad:

Ll

Un Inspector .... $ 800

4 Contadores a $ 450 % ...... $ 1.800

Igualmente, se hace necesario reforzar el personal de Inspectores de las Escuelas de Adultos, con un Inspector mas con $ 600 de sueldo, que es indispensable para la enseñanza de las matemáticas y el castellano.–

En fin, como se ha podido observar en la práctica que no es posible que los Directores de las escuelas de Adultos, puedan tener a su cargo un grado anexo, además de la Dirección del establecimiento, como lo exige la ley de Presupuesto, se solicita que en el Presupuesto para 1926 se suprima en la leyenda de la Partida 60 del Item 2 del Inciso 11 del Anexo E, de la ley de Presupuesto en vigor, las siguientes palabras: "Con un grado anexo".–

En consecuencia, me permito solicitar de V. E. quiera dignarse elevar este pedido a la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, si así lo tuviera a bien.–

Saludo a V. E. con mi mas distinguida consideración

~~No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.–~~

A fs. 94 entre-lineas 7 y 8 "Don Adrian Lafitte" Vale.–

Testado a fs 100 lineas 19, 20, y 21 no vale

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.–

[signature]

[signature]